



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01073309- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS HOSPITAL ZAPALA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01073309- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de siete (7) cargos presupuestarios para incorporar al Centro de Salud Independencia (CGT), dependiente del Hospital Zapala, para fortalecer los equipos de trabajo y garantizar las prestaciones de servicios de salud de calidad a la población;

Que el mismo debe ser concursado de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) puesto de Auxiliar de Atención al Público (XAV), un (1) puesto de Auxiliar de Farmacia (X5F), un (1) puesto de Agente Sanitario (X5S), un (1) puesto de Asistente Dental (X5J), un (1) puesto de Auxiliar de Mantenimiento (XTY), un (1) puesto de Enfermero (E2T), un (1) puesto de Odontólogo (P1D);

Que en documento IF-2023-01144234-NEU-ORGESTAB#MS, se realiza el análisis correspondiente de la necesidad de los puestos mencionados;

Que corresponde dejar vacante los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, autorizando al señor titular del Ministerio de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la entonces Dirección Provincial de Legal y Técnica, del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE siete (7) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1, un (1) cargo TC1, cuatro (4) cargos AS1 y un (1) cargo AD1 de Jur.10 – S.A.L.– URP.21 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud Independencia (CGT), dependiente del Hospital Zapala de la Jefatura de Zona Sanitaria II, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando vacantes hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Un (1) puesto de “Auxiliar de Atención al Público (XAV), con secuencia a confirmar” categoría AD1.

Un (1) puesto de “Auxiliar de Farmacia (X5F), con secuencia a confirmar” categoría AS1.

Un (1) puesto de “Agente Sanitario (X5S), con secuencia a confirmar” categoría AS1.

Un (1) puesto de “Asistente Dental (X5J), con secuencia a confirmar” categoría AS1.

Un (1) puesto de “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), con secuencia a confirmar” categoría AS1.

Un (1) puesto de “Enfermero (E2T), con secuencia a confirmar” categoría TC1.

Un (1) puesto de “Odontólogo (P1D), con secuencia a confirmar” categoría PF1.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.